

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

Via Laietana, 56, 3a. planta - 08003 Barcelona
93-344 00 50

RECURSO Nº 485/2006 - E

RECORRENTE: FELICIANO S. L.

DEMANDADO: DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT (ANTES
DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ)

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

Presidente

D. Joaquín José Ortiz Blasco

Magistrados

D. Alberto Andrés Pereira

D. Juan Fernando Horcajada Moya

Barcelona, a 13 de septiembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley Jurisdiccional se acuerda de oficio la suspensión de la efectividad del auto dictado el 28 de julio de 2011 hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante este Tribunal, en el plazo de **CINCO días** a contar desde el siguiente a su notificación expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Si no se cumplieren los requisitos establecidos, se inadmitirá, mediante providencia no susceptible de recurso.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de **25 euros** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el BANESTO, Cuenta expediente nº, debiendo hacer constar en el campo 'concepto' la indicación "recurso" seguida del Código: 20 "Contencioso-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el importe se remitirá a la Cuenta número: indicando en el "concepto" el nº de cuenta del expediente referido (16 dígitos). Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda la Sección y rubrica el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Joaquín José Ortiz Blasco , de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y paso a notificar; doy fe.